

El negocio fiscal en la Sevilla del siglo XV

El almojarifazgo mayor y las
compañías de arrendatarios



JOSÉ DAMIÁN GONZÁLEZ ARCE

SEVILLA, 2017

Índice



PRÓLOGO	9
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO II. LA COMPOSICIÓN DE LA RENTA	19
1. ALMONAIMA Y CUENTA DE MERCADERES.....	19
1.1. Cuadernos y forma de recaudación.....	20
1.2. Arancel aduanero	38
1.3. Registros contables	53
2. PARTIDO DE LAS MERCADERÍAS	66
3. RENTA DE BERBERÍA	71
CAPÍTULO III. ARRENDAMIENTO Y NEGOCIO FISCAL	75
1. EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO	75
2. LOS ARRENDAMIENTOS	79
2.1. Reinado de Juan II (1407-1454)	80
2.2. Reinado de Enrique IV (1454-1574)	89
2.3. Reinado de los Reyes Católicos y Juana I	101
2.3.1. Reformas y recuperación del sistema arrendaticio (1475-1483)	101
2.3.2. La pugna por el control de las fronteras (1484-1494)	110
2.3.3. La unificación aduanera (1495-1505)	124
2.3.4. Una expansión desmesurada (1506-1515).....	164
3. LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS	201
3.1. Las compañías de funcionarios reales (1437-1454).....	206
3.2. El comienzo de las grandes compañías (1455-1474)	224
3.3. El protagonismo de Sancho Díaz de Medina (1476-1481).....	237

3.4. Los inicios de Pedro del Alcázar (1482- 1487)	245
3.5. La compañía castellana de Juan de Haro y Francisco de Mena (1488-1491).....	250
3.6. Fernán Núñez Coronel y compañía (1492-1498)	253
3.7. Pedro del Alcázar y sus compañeros (1499-1509)	258
3.8. La quiebra de Gonzalo del Puerto (1509-1512)	284
3.9. La compañía castellana de Pedro de Santa Cruz (1512-1515)	288
 CAPÍTULO IV. CONCLUSIÓN.....	293
 BIBLIOGRAFÍA.....	297
 APÉNDICE	307

Prólogo

Esta obra, *El negocio fiscal en la Sevilla del siglo xv. El almojarifazgo mayor y las compañías de arrendatarios*, se inserta en una trayectoria investigadora personal, que, en cierto sentido, sintetiza la evolución experimentada por los estudios hacendísticos y fiscales en España por lo que se refiere a los siglos medievales. Es algo que no puede extrañar, dada la importancia del tema objeto de estudio, pues lo que se conocía como almojarifazgo mayor podría suponer como mínimo el diez por ciento de los ingresos ordinarios de la Corona. En la década de 1960 se sitúa el inicio de esta nueva historiografía y precisamente en 1969 publicaba Miguel Ángel Ladero un trabajo pionero sobre dicho almojarifazgo, tema al que dedicaría otros con posterioridad. Treinta años más tarde, José Damián González Arce se sumaría a la tarea, y la presente obra es el último eslabón, al menos, por el momento. Durante este último cuarto de siglo, el autor ha ido publicando trabajos desentrañando distintos aspectos del conglomerado de impuestos, tasas, derechos, etc. que se integraban bajo la denominación de almojarifazgo real. En ellos ha conjugado los planteamientos teóricos sobre los orígenes con el contenido de los distintos derechos, rentas, tasas, etc. agrupados bajo esta etiqueta, a través de estudios pormenorizados de sus diversos componentes. Esto le ha permitido ir ensanchando su campo de observación, desde los planteamientos teóricos de origen y significado del almojarifazgo, al estudio de su composición, hasta desembocar en los protagonistas del negocio fiscal, que constituyen el eje de la presente obra, como se expresa en el propio título.

Esta monografía se centra en el apartado más importante de ese conglomerado de recursos de la monarquía: el que se identifica con el impuesto aduanero y la alcabala de primera venta vinculada a aquel, a los que se añadieron circunstancialmente otros partidos, como el de las rentas menudas. En la primera parte centrada en la gestión, analiza cada uno de los tres partidos que lo integraban: la almonaima y cuenta de mercaderes, el partido de las mercaderías o alcabala de primera venta y la renta de Berbería. Constituye una aportación de gran valor, porque nunca se ha analizado de forma tan exhaustiva y con tanto detalle,

pues se ha tendido a sobrevolar sobre este y otros impuestos, centrándose en las grandes cifras y los grandes procesos. Además, porque es también la primera vez que se estudia conjuntamente todo el espacio abarcado por el almojarifazgo, pues, a diferencia de los trabajos anteriores, centrados en el espacio que comprendía el almojarifazgo sevillano, aquí González Arce incluye los que, a efectos de arriendo, se incorporaron paulatinamente a aquél; es decir, los de Jerez de la Frontera, Cádiz y los de los reinos de Granada y Murcia.

A lo largo de estas páginas, a través del análisis detallado de la normativa, de los cuadernos de arriendo, de los aranceles, etc., nos presenta la enorme complejidad y los costes que comportaba la recaudación del impuesto aduanero, motivo que, aunque no fue el único, si pesó bastante en la política de los monarcas medievales para arrendar su recaudación en vez de hacerlo por gestión directa. Un aspecto de dicha complejidad, al que el autor dedica bastantes páginas, es a los conflictos con instituciones que tenían competencias sobre el espacio fiscal y sobre los protagonistas de la actividad mercantil, ya fuesen los concejos o los señores de las localidades donde se cobraba o con instalaciones portuarias. Especialmente importantes fueron los conflictos con los oficiales del almirantazgo y sus delegados, por las amplias facultades que poseían en el espacio marítimo y fluvial del Guadalquivir; en el caso de Sevilla, con el alcaide del Alcázar y de las Atarazanas; en fin, el uso interesado por las distintas partes de los mecanismos de la administración de justicia. A través, entre otros, de los cuadernos de arriendo, nos expone el amplio y variado mundo del fraude, tanto por parte de los obligados a contribuir como de los propios recaudadores. Por ejemplo, el aprovecharse de los distintos régimen fiscales que favorecían a los vecinos de las ciudades frente a los foráneos o a determinados colectivos, o cuando se trataba de favorecer el abastecimiento de determinados artículos a ciudades concretas. En este sentido fueron casi constantes los enfrentamientos con los arrendatarios y los mercaderes que desembarcaban en Cádiz, o que llevaban mercancías a Jerez, antes de introducirlas en Sevilla. Por su parte, las competencias de unos u otros jueces o la designación de jueces específicos constituyeron otros tantos caballos de batalla de las relaciones entre arrendatarios y mercaderes.

El análisis de la costosa infraestructura a que obligaba dicha recaudación por las propias características del impuesto constituye una de esas aportaciones novedosas de la obra. Así, desmenuza los gastos en salarios de los numerosos guardas que permitían tener controlado el extenso espacio aduanero para evitar, por un lado, la salida o entrada de artículos sin declarar y, por otro, la injerencia de esas otras instituciones que podían tener algún tipo de competencia en estos tráficos. Gastos en infraestructuras: barcas de vigilancia del río y de los puntos de carga y descarga; arriendo de locales, gastos de administración, judiciales, etc.

En fin, la existencia de algunas series documentales permite conocer la importancia relativa de los distintos puertos incluidos en el almojarifazgo a fines del siglo XV e inicios del XVI.

La segunda parte, que, como he indicado, constituye el grueso de la obra, la dedica el autor a los sucesivos arriendos del almojarifazgo, con un primer capítulo en el que analiza las incidencias de cada uno de los arriendos plurianuales entre 1428 y 1515, y un segundo dedicado a las compañías que en cada momento protagonizaron los mencionados arriendos.

Por lo que se refiere a los arriendos plurianuales, cuando dispone de la documentación idónea, describe el proceso de arriendo, los precios alcanzados y sus arrendatarios –datos sintetizados, además, en el Apéndice primero–, pero también los fiadores y sus responsabilidades cuantitativas, los traspasos, etc. Destaca el análisis de los años finales de este trabajo, en los que la riqueza de la información disponible le permite un nivel de detalle muy superior a los precedentes.

Señala González Arce el hecho de que estos arrendatarios mayores tendieron a gestionar directamente los distintos partidos de arriendo, sin recurrir, como se hacía con otros impuestos, especialmente con las alcabalas, a subarrendarlos en partidos menores. Según él, dicho comportamiento podía estar relacionado, por un lado, por su alta rentabilidad y, por otro, porque al ser muchos de ellos también mercaderes, se podían beneficiar de dicha condición de arrendatarios al exonerar del mismo sus propias mercancías. En relación con los protagonistas, es muy significativo que hacia 1480 desaparece una generación de sevillanos que había venido protagonizando dichos arriendos prácticamente desde los primeros momentos en que hay datos, siendo sustituida por una nueva en la que junto a financieros sevillanos se observa una considerable presencia de foráneos, entre otros los grandes financieros y arrendatarios de la Corona.

En el último capítulo dirige el enfoque de su análisis a situar a los citados arrendatarios en los distintos tipos de redes societarias que fueron creando para hacer frente a la obtención de los arriendos y hacer posible la máxima rentabilidad social y económica de la gestión de los mismos. Sobresalen, sobre todo en el siglo XV, la importancia de los vínculos familiares y la condición conversa de muchos de ellos. Así mismo, la notable presencia de escribanos reales y, algo que recorre todo el periodo estudiado, el hecho de que igualmente muchos fueron jurados, confirma su condición de élite económica sevillana, si bien, solo unos pocos alcanzaron el escalón superior de la oligarquía al convertirse en regidores o veinticuatro. Aunque se observa la participación de miembros de la oligarquía tradicional nobiliaria y aristocrática, sin embargo queda reducida a un escueto número de apellidos. Igualmente, confirma otra práctica detectada en distintos trabajos, me refiero a la fluidez de las relaciones entre dichos protagonistas, en el sentido de que la posible competencia por la obtención de un determinado impuesto, no excluía el posterior acuerdo para participar en su gestión.

Además de todo lo hasta aquí expuesto, los cuadros que acompañan el texto y el del apéndice constituyen un nuevo aporte de información a lo que siempre